



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Veinte (20) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	41001311000320220044400
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA LORENA MEDINA MENDOZA
DEMANDADO:	JUAN CARLOS PASTRANA SANCHEZ

En atención, a que el 18 de enero de 2023 se remitió por correo electrónico el oficio de medida cautelar decretada respecto al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 200-245406, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

Por lo anterior, se requerirá a la parte demandante concediéndole el término de 30 días para que adelante la diligencia ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para la inscripción de la medida cautelar y realizar el pago de la misma según la tarifa de dicha entidad.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias para materializar la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria número 200-245406, para tal fin, se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por Estado de este proveído, acredite la notificación del demandado

SEGUNDO: PREVENIR a la parte citada, en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante este requerimiento, dentro del término legal indicado, dará lugar a aplicar las consecuencias jurídicas del art. 317 del CGP.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

CTL

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bfbd4e4c22304918924af5b1597e5cba35c57dda3088f61efc8fce8d8c69758**

Documento generado en 20/02/2023 08:47:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>